y quarenta y ocho maravedis de seis dias de su
salario de seis dias que se a ocupado en la dha cobranza
con apercebimiento que no lo hazia usara del rigor que la dha
provision = y por esta ciudad vistos los dichos rreca-
dos acordo se le libren al dho doctor susana en el
mayordomo de propios treynta ducados del salario
de tres años y no mas conforme a la dha real pro-
bision y en quanto a los salarios del dho pluiscano
no aliga rrepagarselos por estar dentro de los quatro
dias en que se a de hazer pago conforme a la dha real
provision y el procurador general le haga pagar que
la dha cantidad —

Libramiento

Mandaron dar su libramiento en forma para que el
flores mayordomo de los propios rrentas de esta ciudad de los
maravedis que deuen estar en su poder de pagar
al dho doctor susana abogado en la real chancilleria
de granada a quien su poder viere = treynta du-
cados que valen onze mill ducientos y veynte mrs
que se le libran y los a de auer de tres años del salario
que esta ciudad le daua por ser su abogado en la dha audiencia
a rrazon de diez ducados cada uno como parece por
certificacion de gines diaz lo contador de esta ciudad
con la qual y la rreal provision de su magestad con que
se a requerido por parte del dho doctor susana
o su traslado autorizado y autos fechos para
la dha cobranza mandamos que tomando la rrazon del dho
gines diaz con carta de pago del dho doctor
susana mandamos se le rreciuan y pasen
en quenta los dichos treynta ducados sin otro rrecaudo
alguno —

Otrosi dixeron que rrebocan el salario que se le
a dicho doctor susana de la abogacia de esta ciudad para que
no le corra de aqui adelante y el dicho diego vicente
procurador general le haga notificar esta rrebocacion y traer testimonio
atento que esta ciudad no tiene pleytos en la dha ciudad de gra-
nada dexando al dho doctor susana en su honor y bue-
na fama y como estaua a rrecibo que se le asento
el dho salario